

ECONOMÍA / POLÍTICA

El Gobierno mejorará la pensión a jubilados que vuelvan a trabajar

PROYECTO DE REAL DECRETO/ La Seguridad Social estudia rebajar el requisito de la jornada laboral exigida para el regreso como asalariado tras el retiro, que endureció en su propuesta inicial estableciendo una horquilla de entre el 40% y el 80%.

Gonzalo D. Velarde. Madrid

El Ministerio de Seguridad Social está abierto a mejorar la oferta para los jubilados que quieran regresar al mercado laboral después del retiro. En el marco de la negociación de la denominada como jubilación reversible –actualmente jubilación flexible–, el departamento de Elma Saiz está dispuesto a flexibilizar los requisitos de jornada laboral exigida para compatibilizar el salario con la pensión que había planteado en el borrador inicial de real decreto. Además, se plantea abrir la puerta a quienes causaron alta como jubilados anticipados de manera forzosa y si se pueda recalcular la prestación una vez que finalice el periodo de jubilación reversible. Además, estudia incrementar el nivel de compatibilidad para los supuestos en que el jubilado regrese al mercado como trabajador por cuenta propia.

Todo como respuesta a los planteamientos realizados por las organizaciones empresariales y sindicales en la mesa de diálogo que se reunió el pasado lunes. Por lo que, a pesar de que el texto con la propuesta del Gobierno fue elevado a audiencia pública a finales del pasado mes de julio, ahora parece que se podrían incluir las aportaciones de los agentes sociales. La Seguridad Social se ha comprometido a presentar un nuevo borrador articulado en las próximas semanas.

Tal y como detallan a EXPANSIÓN fuentes del diálogo social, uno de los aspectos que el departamento de Elma Saiz está dispuesto a modular –con el objetivo de atraer a más jubilados de vuelta al mercado laboral– es rebajar el requisito de jornada parcial mínima exigida para quienes accedan a esta modalidad de retiro y se reinserten como asalariados. En un principio, el proyecto de real decreto endureció esta condición, exigiendo más tiempo de trabajo respecto a la legislación actual, pasando de una horquilla de entre el 25% y 75% que se establece en la jubilación flexible a una jornada que tendría que ir del 40% al 80%. A cambio, la Seguridad Social preveía en su



La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz.

Aumentar el nivel de compatibilidad para los autónomos

Por último, otro de los retoques que podría sufrir el texto definitivo sobre jubilación reversible tiene que ver con el acceso y compatibilidad para los jubilados que quieran retornar tras el retiro como trabajadores por cuenta propia. Cabe recordar que en la primera propuesta del Ejecutivo del mes de julio se daba acomodo a este colectivo, que en este momento no puede acceder a la jubilación flexible. Si bien, para este caso se planteaba

una restricción en la compatibilidad. “En aquellos supuestos en que se compatibilice con una actividad por cuenta propia, el importe de la pensión a percibir se corresponderá con un porcentaje del 20%”, señala el articulado. Ahora, según explican a EXPANSIÓN fuentes del diálogo social, el departamento de Elma Saiz estudia la opción de elevar este porcentaje de pensión que se percibiría mientras se desempeña el trabajo por

cuenta propia. El otro elemento bajo análisis es el acceso a la jubilación reversible si se quiere ser autónomo. En el primer borrador, el Ejecutivo plantea un periodo de carencia de cinco años. Es decir, “tendrá la consideración de jubilación reversible la compatibilización de la pensión de jubilación, una vez causada, con la realización de una actividad por cuenta propia, siempre que, en los cinco años inmediatamente anteriores

al hecho causante de la pensión de jubilación, el pensionista no hubiera estado en alta en un régimen de la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia o autónomo”. Ahora, el Gobierno parece abierto a ablandar este requisito, lo que daría acomodo a más personas que hayan ostentado una actividad comercial por cuenta propia y que deseen volver al mercado laboral una vez jubilados para cotizar de nuevo en el RETA.

oferta inicial aplicar un extra de pensión compatible.

Bonus en la pensión

Aquí, la propuesta establece dos supuestos. El primero es si la jornada de trabajo parcial es de entre el 40% y 60% del total. Caso en el que a la parte correspondiente de pensión se le sumará un 10% extra. Es decir, si el trabajador accede a una jornada del 40% le corresponderá un 60% de pen-

sión y un 10% extra, es decir, un 70% de prestación adicional al salario. O por ejemplo, si es una jornada del 50%, la pensión ascendería hasta el 60% con el complemento adicional. En el segundo escena-

La mejora de la futura pensión se prevé para las jubilaciones anticipadas forzosas

rio, si la jornada a la que se accede está entre el 60% y el 80% de la jornada total, el importe de la pensión compatible con el trabajo se incrementará en un 20% adicional.

Lo que ahora estudia el Ministerio es reducir el mínimo de jornada exigible, bajo la perspectiva de que un 40% podría ser disuasorio. En cualquier caso, toda horquilla que superase el 25% actual supondría un endurecimiento

del requisito de jornada laboral exigida. Cabe recordar que la Seguridad Social se beneficia doblemente en estos supuestos de jubilación reversible: suma cotizantes al sistema al tiempo que aminora la carga del pago de prestación.

El propio secretario de Estado del ramo, Borja Suárez, ha apuntado que esta y el resto de fórmulas previstas para el alargamiento de la edad de retiro de forma voluntaria for-

El ministerio ofrecerá un porcentaje extra de pensión compatible a medida que se trabaje más

man parte de la estructura con la que se pretende mitigar la prevista reducción de la población activa en las próximas décadas, causada principalmente por la falta de relevo generacional de la fuerza de trabajo.

Revisión de pensión

Otro aspecto que los sindicatos han puesto sobre la mesa, que analizará el Gobierno de cara al texto definitivo, es la posibilidad de que las cotizaciones realizadas en el ejercicio laboral durante el periodo de compatibilización sirvan para mejorar la prestación una vez se perciba de forma definitiva, tras la jubilación reversible. El Gobierno descartó esta posibilidad en el proyecto presentado el pasado julio. Apunta el articulado que la cotización efectuada durante la situación de jubilación reversible “no surtirá efectos para la mejora de la pensión que se tenga reconocida”. Sin embargo, la Seguridad Social estudia ahora realizar una excepción.

Se trataría de los jubilados anticipados de manera forzosa. Estos sí podrían ver mejorada su base reguladora, que podría resultar en un incremento de la pensión, por las cotizaciones realizadas durante el periodo de jubilación reversible. Cabe recordar que estas jubilaciones anticipadas involuntarias son causa de despidos o por haber formado parte el trabajador de expedientes de regulación de empleo, por lo que el Gobierno sí explora la posibilidad de que estos puedan incrementar su prestación tras volver al mercado de trabajo.

El texto que resulte de las aportaciones de las organizaciones empresariales y sindicales tendrá aún que pasar por los trámites preceptivos antes de pasar a Consejo de Ministros.